

FERROVIAS
SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2012
comparativo con el ejercicio anterior

1. POLÍTICAS CONTABLES

Los presentes estados contables están expresados y fueron confeccionados teniendo como base las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución C.D. 87/2003 y luego unificadas con el dictado de la Resolución de la C.D. N° 93/2005.

La Resolución 4 (IGJ) en concordancia con el mandato conferido por el decreto 664/03, dispuso discontinuar, a partir del 1 de marzo de 2003, la aplicación del método de reexpresión de estados contables a moneda homogénea.

La preparación de estos estados contables requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados, y de los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para calcular, a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de los activos y pasivos, el cargo por impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

Los saldos al 31 de marzo de 2012 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de los estados contables a dicha fecha.

A continuación se detallan los métodos utilizados para cada rubro en la preparación de los estados contables:

1.a. Bienes de Cambio.

Han sido valuados a su costo de reposición o valor neto de realización, el menor.

1.b. Créditos y Cuentas por pagar

Los créditos y cuentas por pagar en moneda local han sido valuados a su valor nominal, más de corresponder los intereses devengados al cierre del ejercicio.

Los créditos y cuentas por pagar en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio de cierre del ejercicio.

1.c. Participaciones en Sociedades.

Ferrovías S.A.C. participa en las sociedades Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. y Ferrocéntrica S.A. cuya actividad es el transporte público de pasajeros. Ferrovías S.A.C. también participa en el capital accionario de Ferrometro S.A., cuya actividad es la prestación de servicios de asistencia técnica y de transporte ferroviario de trenes, trenes livianos y tranvías. A la fecha de cierre de los presentes estados contables Ferrometro S.A. se encuentra en una situación irregular debido a que aún no se ha integrado el 100% de su capital.

Para la valuación de estas participaciones se aplica el valor patrimonial proporcional, sobre la base de los estados contables intermedios al 31 de marzo de 2012 para UGOFE S.A. y Ferrocéntrica S.A. y de los estados contables no auditados al 31 de diciembre de 2012 en el caso de Ferrometro S.A.

1.d. Bienes de Uso.

Los bienes de uso han sido valuados a su costo de adquisición, ajustados por inflación hasta el 28 de febrero de 2003, netos de las correspondientes depreciaciones acumuladas.

Los valores residuales de los bienes en su conjunto no exceden de su valor recuperable.



FERROVIAS
SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA

Las depreciaciones se calculan siguiendo el método de línea recta, cuya alícuota es determinada en base a la vida útil asignada a cada uno de los bienes.

1.e. Resultados Financieros Netos.

Están compuestos por los siguientes conceptos:

	2012	2011
	\$	\$
Intereses ganados:		
· Provenientes de Addenda y Acta Acuerdo y Res. Sec. Trasp.		
· Operaciones financieras y bancarias	685.715,09	414.533,67
Intereses perdidos:		
· Fiscales y de moratoria devengados	(319.318,47)	
· Operaciones financieras y bancarias	(479.109,78)	(330.762,61)
Resultado proveniente de la negociación de Títulos Públicos	-	122.991,07
Resultado por tenencia de bienes de cambio	826.384,92	1.501.308,80
Diferencias de cambio	212.621,96	(19.316,78)
	926.293,72	1.688.754,15

1.f. Otros ingresos y egresos.

Se componen de la siguiente manera:

- Recuperos de sentencias judiciales y provisiones por juicios	210.735,08	2.112.875,60
- Previsión por IVA crédito fiscal	(27.101.501,77)	(4.000.000,00)
	(26.890.766,69)	(1.887.124,40)

2.- COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

	2012	2011
	\$	\$
<i>2.a. Caja y Bancos</i>		
Se componen de la siguiente manera:		
- Fondos Fijos	852.548,03	563.800,74
- Moneda extranjera	686.851,82	920.051,38
- Valores a Depositar	5.219.552,15	1.598.827,81
- Saldos Bancarios	36.957.725,68	8.745.226,52
	43.716.677,68	11.827.906,45
<i>2.b. Créditos por Ventas</i>		
Se componen de la siguiente manera:		
Corrientes		
- Deudores comunes	12.638.596,03	8.911.137,73
- Deudores por Plan de Inversión	369.550,89	369.550,89
- Menos: Previsión para Deudores Incobrables	(2.215.129,82)	(593.228,27)
- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	2.059.272,50	15.044.441,52
- Créditos por ventas de tarjetas de pasajes	-	17.696,64
	12.852.289,60	23.749.598,51



ES COPIA

24
ISABEL MARIA MOLINA
S.G.M.G.C.F.
C.N.R.T.

FERROVIAS
SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA

	2012	2011
	\$	\$
No corrientes		
- Impuesto al Valor Agregado	72.958.433,11	56.926.127,25
- Previsión de Impuesto al Valor Agregado	(51.715.866,12)	(24.600.000,00)
- Préstamos al personal	32.063,10	
Intereses a devengar:		
- Moratoria Dec. 1384/01	21.946,69	125.570,82
- Por deuda concursal	356.092,00	809.778,14
- Moratoria Ley 26.476	1.374.031,39	1.471.408,08
	<u>23.026.700,17</u>	<u>34.732.884,29</u>

La previsión de \$51.715.866,12 del saldo a favor técnico del IVA (art. 24 1º párrafo de la ley) se origina en la permanente diferencia de IVA crédito fiscal y débito fiscal, debido al diferencial de alícuota por la actividad desarrollada y a la no gravabilidad de los subsidios.

2.f. Bienes de Cambio

Se componen de la siguiente manera:

Corrientes

- Materias primas, materiales y equipos	23.518.053,29	15.491.590,50
	<u>23.518.053,29</u>	<u>15.491.590,50</u>

2.g. Participaciones en Sociedades

- Control conjunto en U.G.O.F.E. S.A., Ferrometro S.A. y Ferrocentral S.A.:		
- U.G.O.F.E. S.A.	1.182.348,67	1.806.181,67
- Ferrocentral S.A.	883.567,48	4.630.897,56
- Ferrometro S.A.	160.385,91	150.609,09
	<u>2.226.302,06</u>	<u>6.587.688,32</u>

Las participaciones de Ferrovías S.A.C. en el capital de cada sociedad es el siguiente:

- U.G.O.F.E. S.A.: 33,33%
- Ferrocentral S.A.: 50,00%
- Ferrometro S.A.: 50,00%

TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

1) OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY. Nº 19.550

SOCIEDADES ART. 33	CONCEPTO	2012	2011
Ferrocentral S.A.	Ingresos por asistencia técnica	12.382.064,89	9.217.501,23
	Ingresos por reintegro de gastos	26.702,00	27.060,00
UGOFE SA	Ingresos por asesoramiento ferroviario	12.865.761,94	21.665.173,96
	Ingresos por reintegro de gastos	19.634.218,90	16.611.413,97
Ferrometro S.A.		-	-
	TOTALES	44.908.747,73	47.521.150,06

ES COPIA

Isabel María Molina

ISABEL MARIA MOLINA
U.G.C.M.I.G.C.F.
C.N.R.T.

FERROVIAS
SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA

2) OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS

SOCIEDADES RELACIONADAS	CONCEPTO	2012	2011
Carnes Wagyu Argentinas S.A.	Ingresos por ventas de servicios	328,64	
	Egresos por compras de servicios	2.086,04	
Don Benjamin S.A.	Ingresos por ventas de servicios	10.187,84	11.152,00
	Egresos por compras de servicios	4.056.081,02	1.186.372,66
Ecohabitat S.A.	Ingresos por ventas de servicios	2.300,48	1.230,00
Emepa S.A.	Ingresos por ventas de servicios	32.243,12	35.707,34
	Ingresos por reintegro de gastos	6.208.707,70	9.216.190,20
Trelec S.A.	Egresos por compras de servicios	22.379.242,41	14.636.612,39
	Ingresos por intereses		839,77
Luis Javier Picco y Asociados S.A.	Egresos por compras de servicios	6.253.239,26	2.400.000,00
	Egresos por compras de servicios	745.000,00	91.500,00
Trelec Participaciones S.A.	Egresos por compras de servicios	474.068,41	
Emepa S.A. - Ferromel S.A.- UTE	Ingresos por ventas de servicios	821,60	
Emepa Tecnología S.A.	Ingresos por ventas de servicios	2.382,64	2.132,00
	Egresos por compras de servicios	6.378.647,09	3.553.455,10
Emprend. Agrop. Santa Fe S.A.	Ingresos por ventas de servicios	246,48	
Emprend. Comerc. e Inmob. S.A.	Ingresos por alquileres	130.761,36	118.287,50
ETP-UTE	Egresos por compras de servicios	111.000,00	484.698,24
Ferromel S.A.	Ingresos por ventas de servicios	2.073.486,44	4.489,67
	Ingresos por intereses	167.326,03	
	Egresos por compras de servicios	25.448.913,78	23.319.787,54
	Ingreso por reintegro de gastos		149.064,00
Herso S.A.	Ingresos por ventas de servicios	40.245,71	
	Ingreso por reintegro de gastos		67.896,00
	Ingresos por intereses	435.380,17	200.791,23
	Egresos por compras de servicios	7.423.587,65	11.701.077,79
Hidrovia S.A.	Ingresos por ventas de servicios	23.415,60	19.434,00
Horizontes Del Sol S.A.	Ingresos por ventas de servicios	1.807,52	1.640,00
Logiway S.A.	Egresos por compras de servicios	3.473.064,47	7.739.556,45
	Ingresos por venta de servicios		4.756,00
MDN S.A.	Egresos por compras de servicios	1.091.360,00	219.620,00
	Ingresos por venta de servicios		8.805,98
Omnigraphics Comercial Arg. S.A.	Ingresos por ventas de servicios	3.697,20	
PC Publicidad S.A.	Ingresos por ventas de servicios	1.230.079,84	1.229.740,00
Provision Siderurgica Y Elect. S.A.	Ingresos por ventas de servicios	23.267,92	24.761,19
	Egresos por compras de servicios	11.725.988,34	5.942.313,00
Romero Marina Celeste	Ingresos por ventas de servicios	246,48	
SOE S.A.	Ingresos por ventas de servicios	317.177,43	209.098,38
	Egresos por compras de servicios	7.800,00	3.387,00
Talleres Rioro S.A.	Ingresos por ventas de servicios	25.485,20	26.156,90
	Egresos por compras de servicios	2.751.510,02	226.850,49

3) SALDOS CON SOCIEDADES ART. 33 LEY. N° 19.550

En deudores comunes en Créditos por Ventas:

SOCIEDADES ART. 33	2012	2011
Ferrocentral S.A.	1.154.680,09	824.785,54
UGOFE SA	1.896.148,47	2.457.114,55
Ferrometro S.A.	205.975,00	205.975,00
TOTALES	3.256.803,56	3.487.875,09

[Firma manuscrita]

FERROVIAS
SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA

4) SALDOS CON SOCIEDADES RELACIONADAS

SOCIEDADES RELACIONADAS	RUBRO	2012	2011
Don Benamin S.A.	Deudores Comunes		13.493,92
Emepa S.A.	Deudores comunes	2.435.636,69	3.633.822,47
	Proveedores	2.948.352,65	3.808.981,89
Trelec S.A.	Proveedores	117.813,02	
Emepa Participaciones S.A.	Proveedores	118.031,42	
Emepa S.A. - Ferromel S.A. UTE.	Deudores comunes		5.258,66
Ferrovias Participaciones S.A.	Préstamos	1.596.328,58	
Emepa Tecnologia S.A.	Proveedores	680.537,88	3.888.050,87
Emprend. Comerc. E Inmob S.A.	Deudores Comunes	14.060,03	13.300,88
Ferromel S.A.	Deudores Comunes	928.539,00	185.145,92
	Proveedores	8.327.238,60	18.337.862,05
Herso	Proveedores		6.608.853,14
Hidrovia	Deudores Comunes		1.353,23
Horizontes del Sol S.A.	Deudores Comunes		1.984,40
Logiway S.A.	Proveedores	306.530,07	1.570.688,16
MDN S.A.	Deudores Comunes		6.647,74
	Proveedores	182.443,80	88.209,00
Omnigraphics Comercial Arg. S.A.	Deudores Comunes	4.473,62	
PC Publicidad S.A.	Deudores Comunes		378.216,00
Provisión Siderúrgica Y Elect. S.A.	Deudores Comunes	839.362,92	
	Proveedores		1.711.919,02
Romero Marina Celeste	Deudores Comunes	298,25	
SOE S.A.	Proveedores	1.573,00	
Talleres Rioro S.A.	Proveedores	118.031,42	1.442.780,67

2012 2011
\$ \$

2.h. Cuentas a Pagar

Se componen de la siguiente manera:

Corrientes

- Proveedores	40.370.167,37	50.302.511,26
- Garantía servidumbre.	61.075,00	32.250,00
- Por compra venta de títulos públicos	212,75	212,75
- Por integración de acciones en FERROMETRO S.A.	112.500,00	112.500,00
- Por sentencias judiciales	1.051.185,90	1.135.499,63
- Provisiones por facturas a recibir	1.078.346,64	841.629,14
- Deudas por ventas de tarjetas de pasajes	489.677,45	-
- Préstamos: Ferrovias Participaciones S.A. (1)	1.596.328,58	-
- Fondos de Inversión (ver nota 3(d); (g) y (h))	31.103.695,15	31.103.695,15
	75.863.188,84	83.528.297,93

(1) Durante el año 2010 y principios del año 2011, los accionistas de Ferrovias SAC efectuaron gestiones, en conjunto con Graña y Montero S.A., para participar en un proyecto de operación de línea ferroviaria de pasajeros en la República del Perú. El 1 de abril de 2011 se constituyó GyM Ferrovias S.A. en la República del Perú, cuya actividad principal consiste en la explotación de la concesión otorgada a su favor en virtud del Contrato de Concesión del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea I Villa El Salvador - Avenida Grau - San Juan de Lurigancho, suscrito con el Estado Peruano. La participación de Ferrovias en esta sociedad ascendió al 25% de su capital y fue integrada con fondos recibidos de Emepa Participaciones S.A., Trelec Participaciones y Luis Javier Picco y Asociados, que posteriormente cedieron estos créditos a Ferrovias Participaciones S.A. como aportes de capital.

ES COPIA

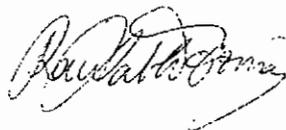


ISABEL MARIA MOLINA
S.G.C.M.-G.C.F.
C.A.R.T.

FERROVIAS
SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA

El 28 de marzo de 2012, Ferrovías S.A.C. transfirió el 100 % de su participación en GyM Ferrovías S.A. (de Perú) con todos los derechos y obligaciones mantenidos en dicha sociedad a Ferrovías Participaciones S.A., cancelando de esta manera en forma parcial la deuda que mantenía con dicha sociedad.

	2012	2011
	\$	\$
No Corrientes		
- Provisión gastos del concurso preventivo	122.947,15	307.838,38
	<u>122.947,15</u>	<u>307.838,38</u>
 2.i. Cuentas a pagar por Programa de Emergencia de obras		
Se componen de la siguiente manera:		
Corrientes		
- Proveedores y anticipos para gastos de remodelación de estaciones y coches	15.749.556,26	10.014.300,04
	<u>15.749.556,26</u>	<u>10.014.300,04</u>
 No Corrientes		
- Proveedores y anticipos para gastos de remodelación de estaciones y coches	13.547.844,72	19.897.628,27
	<u>13.547.844,72</u>	<u>19.897.628,27</u>
 2.j. Remuneraciones y Cargas Sociales		
Se componen de la siguiente manera:		
- Sueldos y Jornales a pagar	18.067.461,47	6.853.213,83
- Reg. Nacional de Seguridad Social y Obra Social y A.R.T.	8.331.476,70	5.982.464,82
- Cuotas Sindicales	713.527,82	478.645,95
- Otros aportes y contribuciones	275.964,22	56.469,34
- Indemnizaciones	154.026,72	11.376,00
	<u>27.542.456,93</u>	<u>13.382.169,94</u>
 2.k. Deudas Fiscales		
Se componen de la siguiente manera:		
Corrientes		
- Retenciones de Impuestos	1.700.824,89	1.171.470,29
- Percepciones de Impuestos	10.582,90	42.581,70
- Provisión Impuesto a las Ganancias	4.671.625,39	1.689.763,54
- Moratoria Dec. 1384/01	1.488.246,60	1.488.246,60
- Moratoria Ley 26.476 RG. 2650	447.206,93	415.729,51
	<u>8.318.486,71</u>	<u>4.807.791,64</u>
 No corrientes		
- Moratoria Dec. 1384/01	992.164,40	2.480.411,00
- Moratoria Ley 26.476 RG. 2650	3.618.775,70	4.065.982,63
	<u>4.610.940,10</u>	<u>6.546.393,63</u>



FERROVIAS
SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA

	2012	2011
	\$	\$
2.l. Deuda Concursal		
Se componen de la siguiente manera:		
Corrientes		
Acreeedores verificados:		
· Cuotas de la Homologación del Concurso	1.459.657,50	987.419,38
	<u>1.459.657,50</u>	<u>987.419,38</u>
No Corrientes		
Acreeedores verificados:		
· Proveedores en convocatoria	544.645,65	952.845,95
· Incidentes verificados	808.230,32	903.487,69
Intereses del acuerdo preventivo:	526.763,74	968.151,35
	<u>1.879.639,71</u>	<u>2.824.484,99</u>
Los intereses por la deuda concursal responde a lo establecido en el acuerdo preventivo homologado el 14 de agosto de 2003, aplicando la tasa LIBOR anual más 1% con un tope máximo del 4% anual.		
Acreeedores no verificados:		
· Proveedores	119.012,79	119.012,79
· Préstamos financieros	105.000,00	105.000,00
· Deudas Laborales:		
- Sindicato Unión Ferroviaria	48.413,65	
- Indemnizaciones por despido	67.885,50	
· Deuda Previsional	116.299,15	116.299,15
	25.864,87	25.864,87
	<u>366.176,81</u>	<u>366.176,81</u>
	<u>2.245.816,52</u>	<u>3.190.661,80</u>
2.m. Provisiones		
Se componen de la siguiente manera:		
No Corrientes		
- Previsión por juicios	1.885.281,05	1.899.645,40
	<u>1.885.281,05</u>	<u>1.899.645,40</u>

La previsión por juicios incluye aquellos montos que resultan de sentencias judiciales y de resoluciones por procesos administrativos en contra recurridas ante los tribunales de alzada. En la estimación de sus montos y probabilidad de concreción se ha considerado el informe de los procesos judiciales y/o administrativos preparado por los responsables de los asuntos legales de la Sociedad a la fecha del 31 de diciembre de 2011, informando además que no hubo ninguna alta o baja de procesos notablemente significativo que pueda influir, o deba ser considerado en los ajustes contables a la fecha de cierre de los estados contables. Asimismo, han sido consideradas las coberturas de seguros contratadas por la Sociedad.

Por otro lado, la Sociedad lleva adelante también procesos pasivos en trámite cuyos montos totales de reclamo ascienden aproximadamente a la suma de \$152.500.000.-

ES COPIA



ISABEL MARIA MOLINA
J.G.C.M. G.C.F.
C.A.N.A.T.

FERROVIAS
SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA

3.- MARCO CONTRACTUAL

(a) El contrato de concesión (aprobado por el Decreto N° 430/94) fue adecuado por la Addenda aprobada por el Decreto N° 167/01, la que además autorizó la realización de actividades y servicios conexos y accesorios, vinculados al servicio concesionado, y reconoció a la Sociedad el carácter de operador de transporte ferroviario de pasajeros.

La referida Addenda, entre otras cuestiones adecuó:

1. El plazo de duración de la Concesión en 24 años, más 6 años, contados a partir del 1/4/1994, el que podrá prorrogarse por periodos sucesivos de 10 años, en los términos del Contrato de Concesión.
2. El subsidio y/o compensación de costos de explotación a partir del año 11 de concesión (desde el 1/4/2004).
3. El plan de obras a realizar, adecuadas a las leyes vigentes (Higiene y Seguridad, Discapacitados, Compre nacional, etc.).

(b) En el año 2002, se dicta el Decreto N° 2075, por el que se declara la emergencia de los servicios ferroviarios objeto de la concesión, la cual mantendrá su vigencia hasta que se concluya el proceso de renegociación contractual. A partir del mismo, se establece disponer el pago prioritario de los subsidios, se suspenden los aumentos tarifarios dispuestos para la realización de obras, las que se adecuan a la situación de emergencia, al igual que los servicios. El 23 de diciembre de 2002 a través de la Resolución 115/2002 del ex Ministerio de la Producción se aprueban las Bases de los Programas de Emergencia de Obras y Trabajos Indispensables; así mismo con fecha 28 de Diciembre 2005 mediante el Decreto 1683/05 se aprobó el "Programa de obras, trabajos indispensables y adquisición de bienes para el sistema público de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo del área metropolitana de Buenos Aires"; como resultado de ello, se encuentran en ejecución ambos planes de obras con cargo al Estado.

(c) Las Resoluciones 241/2003, 19/2004, 343/2005, 605/2005, 677/2005, 841/2005, 615/06, 767/06, 768/06 y 931/06 de la Secretaría de Transporte incorporan a los costos de explotación que incide en la determinación del subsidio variaciones resultantes de la actualización de los rubros de personal y/o energía con carácter provisorio y a cuenta hasta la finalización del proceso de Renegociación Contractual. La Resolución 999/06 de la ST unificó todas las resoluciones anteriores e incorporó además a los costos de explotación las variaciones resultantes de la actualización de costos de los rubros materiales, mantenimiento por terceros, gastos generales, seguros, honorarios por gerenciamiento y otros egresos de explotación con carácter provisorio y a cuenta desde el 1 de diciembre de 2006 hasta la finalización del proceso de renegociación contractual y reconoció deuda con efecto retroactivo por dichos mayores costos de explotación desde el 1 de enero de 2002 hasta el 30 de noviembre de 2006. La Resolución 598/07 de la ST autorizó el pago en concepto de reconocimiento de deuda e intereses por mayores costos de explotación del rubro Personal con carácter provisorio y a cuenta desde el 1 de enero de 2005 hasta el 20 de septiembre de 2007 e incorporó al costo de explotación las variaciones resultantes de la actualización de costos de dicho rubro y en virtud de los acuerdos suscriptos con las asociaciones sindicales La Fraternidad, Unión Ferroviaria y Asociación Señaleros Ferroviarios Argentinos a partir del 1 de octubre de 2007. La Resolución 731/07 de la ST continúa incorporando a los costos de explotación las variaciones resultantes de la actualización de costos de los rubros personal, energía, materiales, mantenimiento por terceros, gastos generales, seguros, honorarios por gerenciamiento y otros egresos de explotación; mientras que la Resolución 305/08 los disminuye en función de un cambio de alícuota en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

(d) La Resolución 1170/07 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios sustituye las escalas tarifarias de transportes del año 2000, con vigencia a partir del 1 de enero de 2008 con carácter provisorio y sujetas al proceso de renegociación. Dispone para la aplicación de los fondos incrementales generados en virtud del empleo de las nuevas escalas, el tratamiento determinado en la Resolución 115/02 del ex Ministerio de la Producción y a lo previsto en las Addendas al Contrato de Concesión. La Resolución N°712/2008 de la Secretaría de Transporte precisa la metodología de cálculo y la aplicación de los fondos incrementales generados por estos diferenciales tarifarios, también denominados Diferencias a Favor del Concedente.

(e) La Resolución 351/08 de la Secretaría de Transporte incorporó una actualización del rubro personal en los costos de explotación, atento a los acuerdos suscriptos con el Sindicato La Fraternidad y la Unión Ferroviaria homologados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a partir del 1 de junio de 2008 con carácter provisorio y a cuenta hasta la finalización del proceso de renegociación contractual, y reconoce una deuda por el período desde el 1 de agosto de 2007 hasta el 31 de mayo de 2008. La Resolución 744/08 de la ST autoriza una



FERROVIAS
SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA

actualización de costos de los rubros energía, materiales, mantenimiento por terceros, gastos generales, seguros, honorarios por gerenciamiento y otros egresos de explotación desde el 1 de noviembre de 2008 también con carácter provisorio y a cuenta hasta la finalización del proceso de renegociación contractual, y reconoce en concepto de deuda las variaciones de costos de dichos rubros por el período desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre de 2008.

(f) La Resolución 328/09 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios modifica la metodología para la redeterminación del subsidio, aplicable en virtud de la Addenda aprobada por el Decreto N° 167/01, a los efectos de efectuar el ajuste en los costos de explotación mediante indicadores que reflejen las variaciones en el nivel de actividad. Mediante esta Resolución se instruye a la Secretaría de Transporte, dependiente del mismo M.P.F.I.P.S., a determinar y abonar el monto resultante en concepto de deuda como así también el importe mensual resultante de la aplicación de dicha modificación, que de esta manera se incorpora a los costos de explotación con carácter provisorio y a cuenta hasta la finalización del proceso de renegociación contractual. En este sentido, la Resolución 196/09 de la Secretaría de Transporte incorpora estas variaciones en los costos de explotación a partir del 1 de mayo de 2009 y reconoce una deuda por el mencionado cambio de metodología por el período desde el 1 de abril de 2004 hasta el 30 de abril de 2009.

(g) Por Resolución 13/09 del M.P.F.I.P.yS. se sustituyen las escalas tarifarias aprobadas por la Resolución 1170/07 del M.P.F.I.P.yS., con vigencia a partir del 13/01/2009 y con carácter provisorio hasta la conclusión del proceso de renegociación. La disposición de fondos se regula por la Resolución N° 91/2009 de la Secretaría de Transporte.

(h) La Resolución 252/10 de la Secretaría de Transporte incorporó una actualización del rubro personal en los costos de explotación a partir del 1 de diciembre de 2010 con carácter provisorio y a cuenta hasta la determinación definitiva en el marco del proceso de renegociación contractual. Por otro lado, por primera vez establece en forma taxativa el descuento de los excedentes tarifarios en concepto de Diferencias a Favor del Concedente e Ingreso Adicional del subsidio, modificando el carácter intrínseco de estos fondos. A partir de lo dispuesto por la mencionada Resolución 252/10 el total de lo recaudado en concepto de venta de pasajes, neto de IVA, se encuentra registrado como un Ingreso. Cabe destacar que previo a dicha resolución los considerados excedentes tarifarios se registraban como una deuda con el concedente. Además, autorizó el pago de una suma establecida con motivo de acuerdos suscriptos con anterioridad entre la Empresa y los sindicatos de La Fraternidad y de la Unión Ferroviaria.

(i) Las Resoluciones N° 104/2011, N° 95/2011 y N° 158/2011, todas ellas de la Secretaría de Transporte, aprueban la incorporación a los costos de explotación con carácter provisorio y a cuenta hasta la finalización del proceso de renegociación contractual, las variaciones resultantes de la actualización del Rubro Personal, ya sea sobre la base de acuerdos suscriptos con los Gremios o por la incorporación de personal convencionado.

(j) Con respecto al cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos contractualmente mediante el Artículo 3° de la Addenda aprobada por Decreto P.E.N. N° 167/2001 que modifica el artículo 6.1.5 del Contrato de Concesión, podemos establecer que se verifica a partir de los indicadores que a continuación se detallan.

El inciso i) del Artículo mencionado se establece que el Patrimonio Neto debe representar el 20% del monto de la inversión para los dos primeros años de Concesión (Programa básico apartado 12.1 del Contrato de Concesión). Este requisito se cumple ya que las inversiones previstas para los dos primeros años de Concesión ascendían a \$15,34 MM, siendo el 20% de \$4,6 MM.

En su inciso ii) se establece que el Patrimonio Neto debe representar como mínimo un 25% del total del pasivo societario durante el término de la Concesión y que el endeudamiento que generara el Concesionario como consecuencia del financiamiento y ejecución de las obras del Programa de Inversión del Plan de Modernización y Electrificación quedará excluido de la relación Patrimonio Neto-Endeudamiento. Con respecto al cumplimiento de este inciso de acuerdo con lo presentado en la Nota Ref. N° 10104/11 el 29 de abril de 2011 ante la CNRT, al 31 de marzo del 2011 el patrimonio neto (\$55.526.994,24) representa un 66,46% del pasivo (\$83.546.522,95) luego de deducir los pasivos referidos a obras e inversión y computando los ingresos adicionales por fondos de inversión. Continuando con el mismo criterio los cálculos al 31 de marzo de 2012 arrojan que el patrimonio neto (\$53.872.055,43) representaría un 59,24% del pasivo (\$90.945.079,65) luego de deducir los pasivos referidos a obras e inversión y computando como ganancia los ingresos adicionales por fondos de inversión.

[Firma manuscrita] COPIA

ISABEL MARIA MOLINA
S.G.C.M. S.C.F.
C.N.R.T.

FERROVIAS
SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA

(k) A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables el monto del subsidio mensual asciende a S 33,1 millones, con derecho a percibirlos hasta la finalización del proceso de renegociación contractual. Cabe aclarar que parte de ellos fueron aprobados a través de resoluciones dictadas con posterioridad a la emergencia económica y sectorial, con lo cual estos pagos fueron provisorios y a cuenta.

La Sociedad ha realizado presentaciones referidas a la redeterminación de los mayores costos de explotación producidos entre los años 2008 y 2012 que a la fecha de cierre de los presentes Estados Contables no han sido resueltas.

La Sociedad ha realizado presentaciones de otros reclamos ante la Secretaría de Transporte cuando en su interpretación le asiste el derecho en virtud de lo establecido por el Contrato de Concesión y demás reglamentación complementaria.

La Sociedad continúa la renegociación del Contrato con el Gobierno Nacional con el objeto de saldar por un lado los desfases producidos entre el resultado de explotación y los pagos efectivamente realizados entre septiembre 2000 y la actualidad –generados principalmente por la no redeterminación de los Rubros 2 al 8 desde julio 2008–, y por el otro, plantear la modificación a futuro de la metodología de redeterminación con el fin último de que la misma refleje los cambios en las condiciones económicas del país con impacto en la ecuación económica y financiera de la Concesión.

(l) El decreto PEN 793/12 del 24 de mayo de 2012 rescinde el Contrato de Concesión para la explotación de los servicios ferroviarios de pasajeros suscripto con la empresa Trenes de Buenos Aires S.A., correspondiente a los Grupos de Servicios Nros.1 y 2, Líneas General Mitre y Sarmiento, en ejercicio del derecho conferido por el Contrato de Concesión, artículos 19.2, inciso c), y 19.2, inciso g), sustituidos por el artículo 13 de la Addenda, por los motivos expuestos en los considerandos del referido Decreto, y con fundamento en los informes técnicos de la Intervención dispuesta por la Resolución N° 199/12 del Ministerio De Planificación Federal, Inversión Pública Y Servicios; de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) organismo creado en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Además, faculta a la Secretaría de Transporte del M.P.F.I.PyS. a formalizar la toma de posesión efectiva y a convocar a los demás concesionarios del servicio de transporte ferroviario urbano de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires: Metrovías S.A. y Ferrovías S.A. a conformar una Unidad de Gestión Operativa tendiente a gestionar la operación del servicio ferroviario correspondiente a los Grupos de Servicios N° 1 y 2, hasta tanto se determine la modalidad de prestación del servicio, de conformidad al ordenamiento aplicable.

En su art.3 instruye a la CNRT para que en conjunto con la Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. (ADIF S.E.) y con la debida intervención del ex concesionario, realicen un inventario detallado de los bienes integrantes de la concesión y establezcan el estado de situación de los mismos.

(m) El decreto PEN 874/2012 del 6 de junio de 2012 sustituye la denominación del “Ministerio del Interior” por la de “Ministerio del Interior y Transporte” absorbiendo de esta manera la Secretaría de Transporte que era dependiente del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios.

Sustituye el art.17 de la Ley de Ministerios y a partir de su nuevo inciso 33 respecto de las competencias del Ministerio del Interior y Transporte reza:

“...33. Entender en la elaboración y ejecución de la política nacional de transporte aéreo, fluvial, marítimo y terrestre, así como en su regulación y coordinación

34. Entender en todo lo relacionado con el transporte internacional, terrestre, marítimo y fluvial.

35. Entender en la supervisión, el fomento y el desarrollo técnico y económico de los sistemas de transporte terrestre.

36. Entender en la coordinación de las tareas de las reparticiones, empresas nacionales o privadas que operan en los puertos y vías navegables, así como en el otorgamiento de las habilitaciones que correspondan y en su fiscalización o administración.

37. Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen de flotas mercante, fluvial, de cabotaje y ultramar.

38. Entender en la regulación y coordinación de los sistemas de transporte terrestre, marítimo y fluvial.

39. Entender en la ejecución de la política nacional de fletes.

40. Entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de inscripción, fijación de capacidades y calificación de las empresas vinculadas a la industria y reparación naval.

41. Entender en todo lo relacionado con la construcción, habilitación, administración y fiscalización de puertos y vías navegables.



FERROVIAS
SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA

42. Entender en la elaboración y ejecución de la política de transporte de carga reservada para la matrícula nacional.
43. Entender en la homologación de los acuerdos armatoriales y sus accesorios.
44. Entender en la coordinación de las tareas de las reparticiones, empresas del Estado y/o privadas, que integran la comunidad portuaria.
45. Intervenir en la elaboración y aplicación de los regímenes de trabajo portuario, marítimo y fluvial.
46. Intervenir en la compatibilización de la navegabilidad de los cursos de agua con su aprovechamiento como fuente de energía.
47. Intervenir en la elaboración y ejecución de la política de puertos y vías navegables.
48. Entender en la administración, coordinación y ejecución de las políticas y acciones que hacen al ejercicio de los derechos societarios correspondientes a las participaciones accionarias pertenecientes al ESTADO NACIONAL en las empresas de transporte aéreo comercial".

El art.4 del mismo decreto establece que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones de las áreas y funciones transferidas serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción de origen de las mismas.

(n) Por medio de la Resolución N°66/2012 del Ministerio del Interior y Transporte del 19 de julio de 2012 se modifican los Anexos I a VII de la Resolución n°13/2009 del M.P.F.I.P.yS. relacionada con los niveles tarifarios de los servicios de transporte público de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional con aplicación a partir del 6 de agosto de 2012.

Entre sus considerandos menciona que por Decreto N° 84/2009, se ordenó la implementación del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (SUBE), como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano y que aquellos pasajeros que hayan decidido no tener la Tarjeta SUBE dejen de considerarse como beneficiarios de los subsidios, para todos los servicios de transporte automotor incluidos en la Resolución N° 235/2011 de la Secretaria De Transporte entonces dependiente del M.P.F.I.P.yS. y en los servicios ferroviarios de pasajeros en el Area Metropolitana de Buenos Aires, correspondientes a los Grupos de Servicios 1 y 2 ex Líneas Mitre y Sarmiento; 3 Urquiza; 4 y 7 ex Líneas General Roca y Belgrano Sur; 6 ex Línea Belgrano Norte y 5 ex Línea San Martín. De esta manera, se establece una diferenciación entre aquellos pasajeros que utilicen la tarjeta SUBE de los que no la utilizan, manteniéndose los precios a ser pagados con la tarjeta SUBE y aumentándose los que fueran abonados sin la tarjeta SUBE.

El art.4 de la misma Resolución 66/2012 dispone que la aplicación de los fondos incrementales generados en virtud de la modificación de los Anexos I a VII, se regirán de acuerdo con lo establecido en las respectivas Addendas vigentes para los contratos de concesión en ejecución de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros en el Area Metropolitana de Buenos Aires, así como también respecto de aquellos servicios prestados en el Area Metropolitana de Buenos Aires, cuyos contratos de concesión fueran rescindidos, reasumiendo el Estado Nacional su explotación a través de sociedades operadoras de emergencia, hasta tanto se establezca la modalidad de explotación, conforme el ordenamiento aplicable.

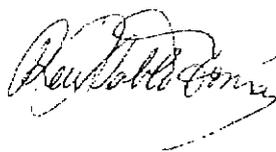
Su art. 5 establece que los valores consignados en los Anexos I a VII, tienen carácter provisorio a resultas de la conclusión del proceso de renegociación y expresan el precio final al público usuario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según sea que abonen con Tarjeta SUBE o sin ella.

4.- BIENES DE LA CONCESIÓN

El 1 de Abril de 1994 la Sociedad tomó posesión de los siguientes bienes pertenecientes a FE.ME.SA:

- Inmuebles.
- Material rodante.
- Vías férreas e instalaciones.
- Establecimientos y oficinas.
- Maquinarias, equipos, mobiliarios, instrumentos y útiles.
- Materiales, repuestos.
- Contratos de suministro y de obra.

De acuerdo con los inventarios definitivos de los bienes, las partes acordaron la valuación de los mismos. El inventario actualizado se utilizará como base para su devolución al término de la concesión.



ES COPIA

34

ISABEL MARIA MOLINA
S.G.C.M.-G.C.F.
C.N.R.T.

FERROVIAS
SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA

Es de destacar, que frente al gran deterioro que tenían los inmuebles, material rodante e infraestructura general recibidos por FERROVIAS S.A.C., se continúan realizando las mejoras y mantenimiento de los mismos.

5.- PROGRAMA DE EMERGENCIA DE OBRAS Y GERENCIAMIENTO

a) La Empresa percibe ingresos por el gerenciamiento operativo y asistencia técnica de las empresas U.G.O.F.E. S.A. y Ferrocenral S.A..

b) Además, sobre la base del Programa de Emergencia de Obras y Trabajos Indispensables, la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios dictó resoluciones aprobando la ejecución de obras para el Grupo de Servicios 6 Línea Belgrano Norte referidos a:

Nombre de los trabajos	Res. ST	Área
Coches de Larga Distancia	277/04	Material Rodante
Renovación de la Fachada del Edificio Retiro	679/06	Infraestructura - Obras Civiles
Planta de tratamiento de Efluentes Industriales y Red Cloacal en Centro Operativo de Boulogne Sur Mer	845/05	Infraestructura - Obras Civiles
Mejoramiento de Vías	837/05	Infraestructura - Vías
Tren Expreso	396/06	Infraestructura - Obras Civiles / Material Rodante
Adquisición de Órganos de Parque para Coches Remolcados. Válvulas de Freno.	386/06	Material Rodante
Adquisición de Órganos de Parque para Coches Remolcados, Ballestas y Cilindros de Freno.	392/06	Material Rodante
Adquisición de una (1) Locomotora Diesel Eléctrica (1650/1500) HP (trafer)	206/06	Material Rodante
Corrimiento de vías sector Aeroparque entre Km 3+683 y km 6+907	947/06	Infraestructura - Vías
Proyecto experimental Tranvía del Este como primera etapa de la obra integral "Ampliación de la Concesión proyecto Tren del Este Etapa Retiro - Caminito"	952/06	Infraestructura - Vías / Material Rodante
Renovación Cables, Señalamiento	937/06	Infraestructura - Señalamiento
Habilitación Sistema de Señalamiento Automático Del Viso - Villa Rosa.	937/06	Infraestructura - Señalamiento
Renovación Cableado Sala de Relevadores y Abrigos.	937/06	Infraestructura - Señalamiento
Renovación Cables de Señalamiento y Telecomunicaciones Km. 21 al Km. 52.	937/06	Infraestructura - Señalamiento
Adquisición de Órganos de Parque para Duplas Autopropulsadas ALSTOM Modelo UDD 9600.	934/06	Material Rodante
Reacondicionamiento y Reparación de Duplas Autopropulsadas ALSTOM UDD 9600.	934/06	Material Rodante
Reconstrucción y Reparación 120 Coches	422/03	Material Rodante

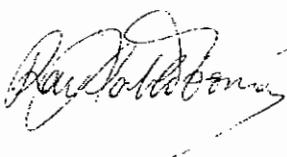
De acuerdo con las normas precedentes Ferrovías S.A.C. solamente tiene a su cargo la dirección y fiscalización de las obras mencionadas.

6.- IMPUESTOS A LA GANANCIA Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

De acuerdo con las normas profesionales vigentes se determina el cargo contable por impuesto a las ganancias mediante el criterio del impuesto diferido, reconociendo las diferencias temporarias entre las previsiones contables e impositivas de los activos y pasivos.

El crédito del impuesto diferido de \$1.871.943,80 representa el 35% de los saldos finales de las previsiones no deducibles al 31 de marzo de 2012 que configuran diferencias temporarias en el cómputo del gasto.

En cuanto al impuesto a la ganancia mínima presunta, es un gravamen complementario al impuesto a las ganancias que grava ciertos activos a la tasa del 1% y la obligación fiscal surge en la medida que supere al impuesto a las ganancias.



FERROVIAS
SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA

En el presente ejercicio el cargo contable por impuesto a las ganancias asciende a un importe de \$19.790.083, resultando el impuesto determinado según la ley de impuesto a las ganancias en \$ 20.352.721,02.-

	2012 \$	2011 \$
Impuesto a las Ganancias por utilidad del ejercicio (35%)	20.352.721,02	8.742.745,03
Impuesto por diferencias permanentes del ejercicio	(562.638,02)	743.382,97
Impuesto a las Ganancias contable	19.790.083,00	9.486.128,00

Composición del saldo de Impuesto Diferido:

	2012 \$	2011 \$
Saldo inicial	1.309.305,78	2.049.162,24
Variación del saldo de Provisiones no deducibles imposit.	562.638,02	(739.856,46)
Valor del Activo (Pasivo) Diferido	1.871.943,80	1.309.305,78

7.- DEUDA CONCURSAL

El Poder Judicial de la Nación con fecha 14 de agosto de 2003, conforme al régimen de la ley 24.522, homologó el acuerdo preventivo celebrado con los acreedores de cancelar el 40% de los créditos quirografarios declarados verificados a partir del tercer año de la fecha de la sentencia en ocho cuotas anuales, iguales y consecutivas; con un interés anual (LIBOR) más 1% con un tope máximo del 4% anual.

8.- PLAZOS DE CRÉDITOS Y DEUDAS

	Créditos por Ventas	Créd. Prog. Emerg. de Obras	Otros Créditos	Cuentas a Pagar	Ctas a Pagar Prog. de Emerg. de Obras	Remuner. y Cargas Sociales	Deudas Fiscales	Deuda Concursal (Ley N° 24.522)
De Plazo Vencido	407.148							
Sin plazo establecido	1.464.310		9.679.268	34.414.675			75.000	
A vencer:								
2do Trimestre 2011	10.980.832	478.860	24.143.707	41.448.514	348.798	27.542.457	2.117.325	
3er Trimestre 2011		4.763.754	776.186		4.666.734		5.154.510	1.427.199
4to Trimestre 2011		4.971.533	258.347		4.666.734		484.845	
1er Trimestre 2012		6.369.711	57.351		6.067.290		486.806	32.459
Más de 1 año		14.670.887	23.026.700	122.947	13.547.845		4.610.940	2.245.817
TOTAL	12.852.290	31.254.745	57.941.559	75.986.136	29.297.401	27.542.457	12.929.427	3.705.474

9.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 26 de abril de 2012 la Sociedad, reunida en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, aprobó una nueva suscripción de acciones por un monto de \$ 13.000.000, aumentando el capital social de \$ 7.000.000 a \$ 20.000.000. Como parte de este proceso de emisión de nuevas acciones, se produjo la incorporación de Ferrovias Participaciones S.A. con una participación de 30 % del nuevo capital social.

ES COPIA



ISABEL MARIA MOLINA
S.G.C.M.-G.C.F.
C.N.A.T.

FERROVIAS
SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA

Por otra parte, se comunica que en la misma asamblea, se aprobó la transferencia del 100 % de las acciones de Transurb Technirail (Ex "Belgian Transport And Urban Infrastructure Consult") al accionista mayoritario Emepa S.A.

Asimismo, se informa que el 27 de abril de 2012 mediante una asamblea extraordinaria de accionistas unánime se resolvió desafectar la reserva voluntaria de la Sociedad para distribuirla entre los accionistas.

Con los cambios mencionados, la composición del capital y la participación de los accionistas en el mismo quedan conformadas de la siguiente manera:

ACCIONES			CAPITAL
CANTIDAD	TIPO	Nº DE VOTOS QUE OTORGA CADA UNA	SUSCRITO EN PESOS
1.036.400	Acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de valor nominal \$10 c/u.	1	10.364.000
963.600	Acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B" de valor nominal \$10 c/u.	1	9.636.000
2.000.000			20.000.0000

La participación de los accionistas luego del aumento sería la siguiente:

Accionistas:	Porcentaje del capital social:
Emepa S.A.	49,777%
Ferrovías Participaciones S.A.	30,000%
Trelec S.A.	15,953%
Luis Javier Picco y Asociados S.A.	4,270%
Total	100,000%

El 24 de Mayo de 2012, mediante el Decreto del PEN 793/12, el gobierno nacional decidió rescindir a Trenes de Buenos Aires S.A. el contrato de concesión de los servicios ferroviarios de pasajeros correspondiente a los grupos de servicios número 1 y 2, líneas General Mitre y Sarmiento y convocar a los concesionarios Metrovías S.A. y Ferrovías S.A.C. para conformar una Unidad de Gestión Operativa tendiente a gestionar la operación del servicio de transporte ferroviario de pasajeros correspondiente a las líneas Mitre y Sarmiento hasta tanto el Estado Nacional determine la modalidad de prestación del servicio de conformidad al ordenamiento aplicable.

A tales efectos la Sociedad en conjunto con Metrovías S.A. firmaron un Acta Acuerdo a fin de iniciar el proceso para la operación integral, administración y explotación por cuenta y orden del Estado Nacional de las referidas líneas.

Dr. Juan Carlos Basa
Comisión Fiscalizadora
Presidente

Héctor Salvador Cimo
Presidente

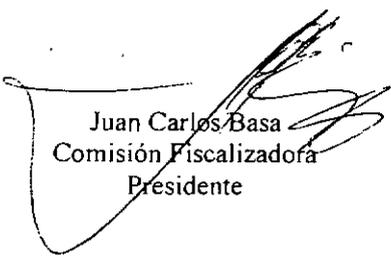
Tomá y Asociados
Raúl Pablo Tomá
(Socio)
Dr. Raúl Pablo Tomá
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. To.280 Fo.1
Registro de Asoc. De Prof. Univers.
C.P.C.E.C.A.B.A. To.2 Fo.220

Firmado a efectos de su identificación con informe de fecha 31 de julio de 2012

FERROVIAS
SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA

RATIFICACIÓN DE FIRMAS LITOGRAFICAS

Por la presente se ratifican las firmas que obran litografiadas en los estados contables de Ferrovías S.A.C. al 31 de marzo de 2012 en las fojas que anteceden.



Juan Carlos Basa
Comisión Fiscalizadora
Presidente

Tomá y Asociados

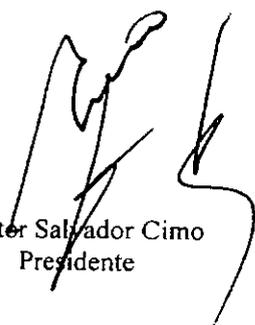


(Socio)

Dr. Raúl Pablo Tomá
Contador Público (U.C.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. To.280 Fo.1

Registro de Asoc. de Prof. Univers. C.P.C.E.C.A.B.A. To. 2 Fo. 220

Firmado a efectos de su identificación con informe de fecha 31 de julio de 2012



Héctor Salvador Cimo
Presidente

ES COPIA



ISABEL MARIA MOLINA
S.G.C.M.-G.C.F.
C.N.A.T.